

	REGISTRO	NÚMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS EVALUADORES	PÁGINA:	1 de 2

NOTA:

FECHA:	28/06/2019	HORA INICIO:	10:00 horas	HORA TÉRMINO:	10:30 horas	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Evaluación Ambiental
---------------	------------	---------------------	-------------	----------------------	-------------	---------------	---

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Evaluadores, designados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 045-2019-OEFA/PCD del 3 de abril de 2019, se reunieron con la finalidad de realizar el proceso de selección de terceros evaluadores, de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.5 del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental (OEFA), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias.
2. El subdirector de la Subdirección Técnica Científica, en su calidad de miembro titular del Comité Permanente, realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección:
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea y/o la CODE, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Informe N.º 00056-2019-OEFA/DEAM del 19 de junio de 2019, mediante el cual se presentó el requerimiento de contratación de un (1) Tercero Evaluador.
4. El Comité Permanente, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2017-MINAM del 21 de diciembre de 2017, procedió a resumir el requerimiento para luego proceder a desglosar la necesidad de contratación.

Subdirección Técnica Científica

- Cuadro resumen del requerimiento de la Subdirección Técnica Científica:

Categoría	Cantidad
E-III	1
Total	1

- Cuadro detallado del requerimiento de la Subdirección Técnica Científica:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
E-III	1	Ingeniero(a) Civil	Del 1/07/2019 hasta el 24/07/2019

De la revisión de los requerimientos de profesionales, el Comité Permanente procedió a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

	REGISTRO	NÚMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS EVALUADORES	PÁGINA:	2 de 2

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
LÁZARO WALTHER FAJARDO VARGAS Subdirector de la Subdirección Técnica Científica Miembro Titular	[LFAJARDO]
ARMANDO MARTÍN ENEQUE PUICÓN Subdirector de la Subdirección de Sitios Impactados Miembro Titular	[AENEQUE]
LUIS ANGEL ANCCO PICHUILLA Coordinador de Evaluaciones Ambientales en Minería y Energía Miembro Titular	[LANCCO]

N°	ACUERDOS TOMADOS			
1.	Se concluyó con el proceso de selección del Tercero Evaluador para la Subdirección Técnica Científica, obteniendo el siguiente resultado:			
	Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado
	E-III	1	Ingeniero(a) Civil	CHAGUA FLORES, JACQUELYNE DEL ROSIO
				TDR 038-2019-OEFA/DEAM- STEC
2.	El Comité Permanente de Selección de Terceros Evaluadores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 del Reglamento de Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 008-2013-OEFA/CD, y modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 022-2015-OEFA/CD, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombre de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.			
3.	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.			
OBSERVACIONES				
Ninguna.				



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09803615"



09803615